

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a despacho de la señora Juez informándole que en decisión del 29 de noviembre se dispuso la suspensión del asunto por el término de un mes, el cual ya venció.

A folios 142, 144, 149 y 150 obran informes del secuestre, entre ellos el informe final y acta de entrega de los inmuebles.

Sírvase proveer. Manizales, 22 de enero de 2024.

Daniela Pérez Silva

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
EJECUTANTE:	DARWIN ARMANDO RIASCOS MARTÍNEZ WILTON RENSO BENITEZ FLOREZ OSCAR ANDRÉS RIASCOS MARTÍNEZ
EJECUTADO:	LATORRE & DUTCH COFFEE COLOMBIA S.A.S
RADICADO:	170013103005-2022-00026-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior y habida cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión de este asunto, es procedente conforme lo establece el artículo 160 del Estatuto Procesal, **REANUDAR** la presente causa.

En consecuencia, se fija como fecha y hora de audiencia para el día martes treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro a las tres de la tarde (3:00 pm), fecha en la cual se verificará el cumplimiento del acuerdo conforme se indicó en audiencia del 25 de octubre de 2023. En caso de incumplimiento

se continuarán las demás etapas de los artículos 372 y 373 del Estatuto Procesal conforme lo dispone el artículo 443.

Finalmente, se agregan al dossier y se ponen en conocimiento de las partes los informes allegados por el secuestre -informe final- por el termino de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los articulo 51 y 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA